

METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

Constitución de la República del Ecuador

Art. 207 - el fin del CPCCS es “(...) promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social (...)”

Art. 208 - deberes y atribuciones del CPCCS “(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público(...)”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 94 – “(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las

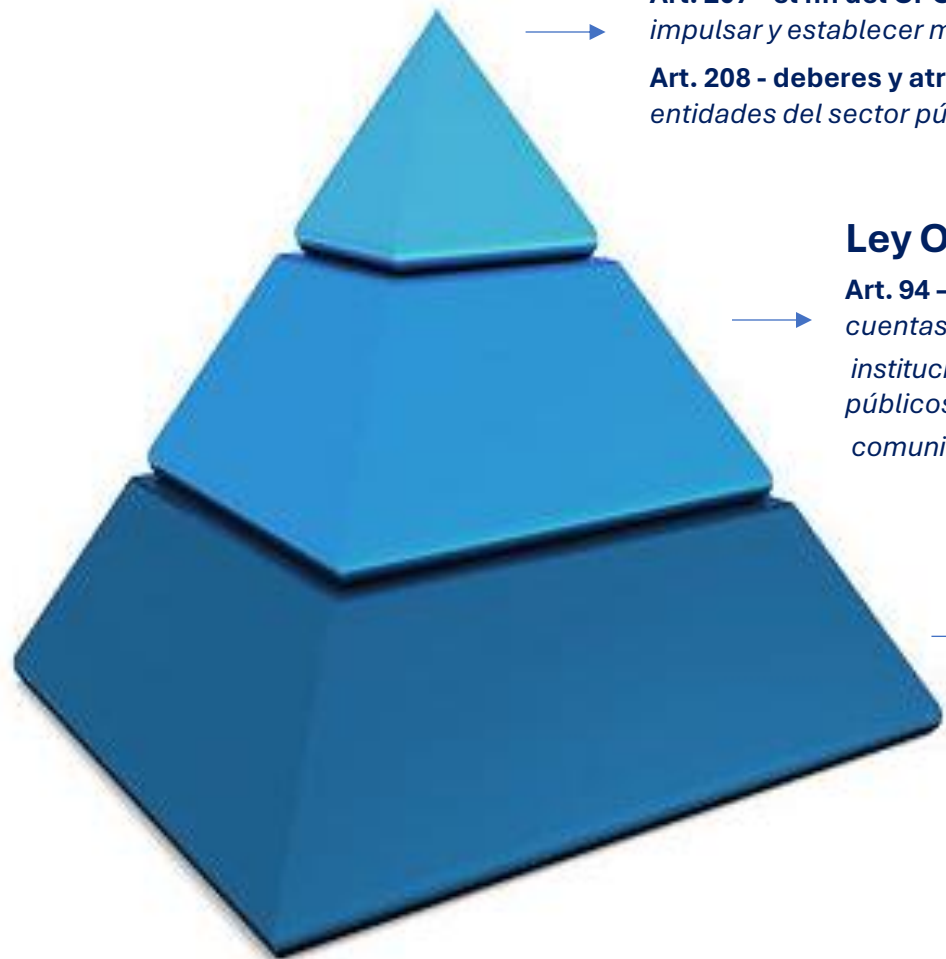
instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 9 – “(...) establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado (...)”

Art. 11 – “(...) En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas (...)”

Art. 12 – “(...) deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas (...) analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.(...)”



CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL CPCCS

Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas

Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

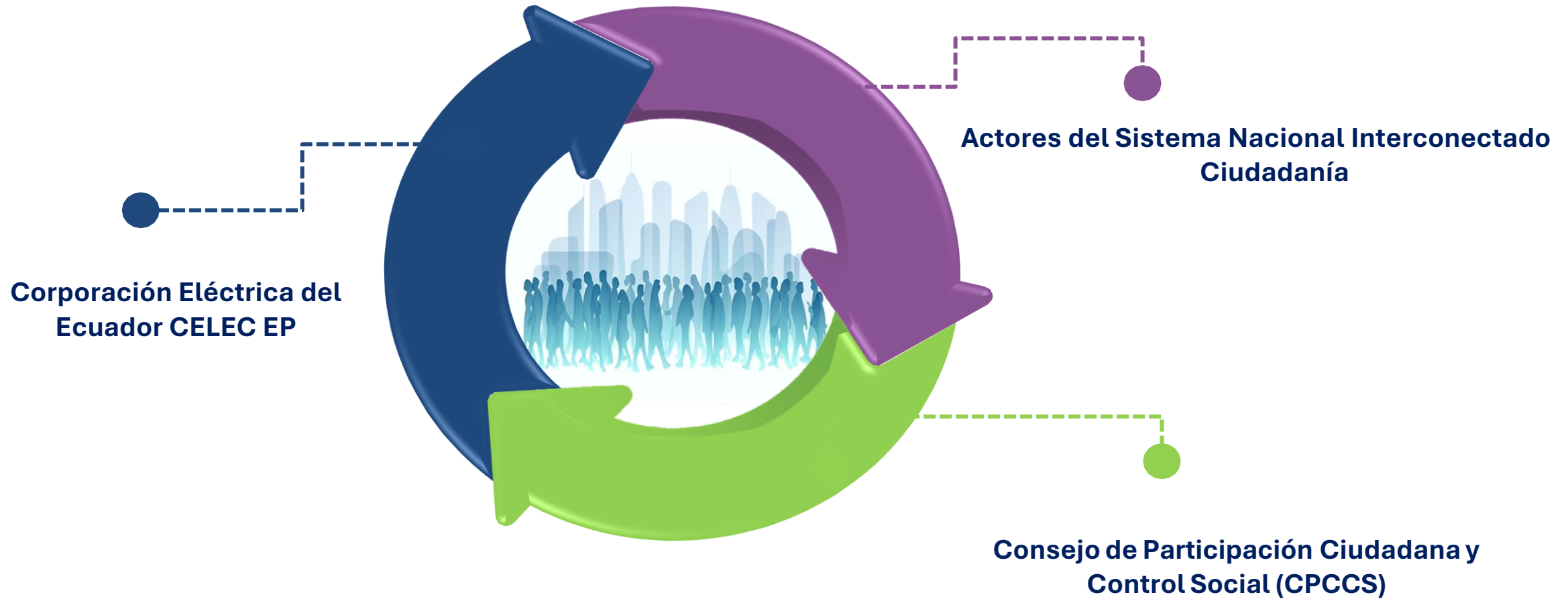


RESOLUCIÓN

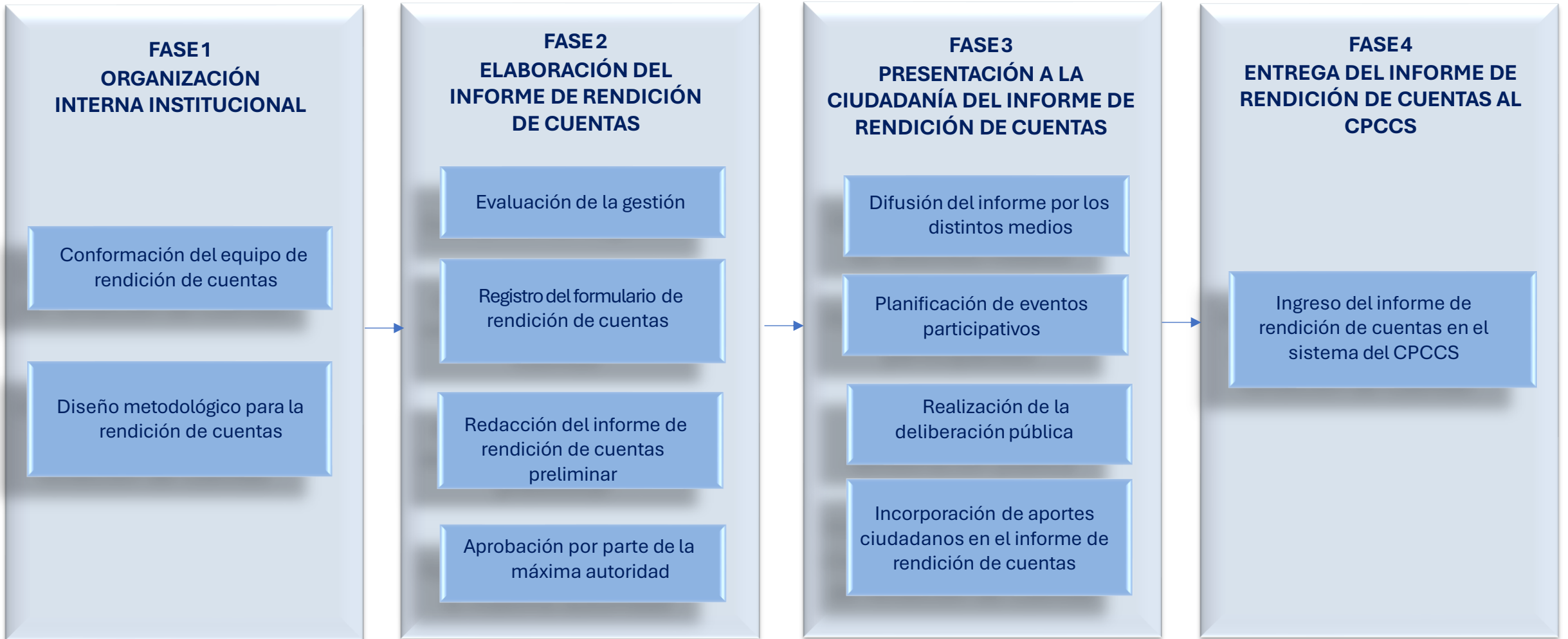
**28-01-2026CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030
CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Capítulo II, Artículo 12, se aprueba el nuevo cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas:

ACTORES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



PROCESO METODOLÓGICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



EL NUEVO
ECUADOR  *DEFIENDE*
IMPULSA
CONSTRUYE